



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 411 -2025-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 2 de Junio de 2025.

VISTO:

El Expediente y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 11 por la décima sala laboral permanente y la Resolución 12, el 16° Juzgado especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima – Poder Judicial del Perú con Expediente: 04190-2022-0-1801-JR-LA-57 siendo la demandante María de los Ángeles Sofía Lozano Vivanco, a través del cual solicitan (...) **emita una nueva resolución administrativa reconociendo la existencia de una relación laboral con la demandante**, como servidora pública contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 por desnaturalización de contratos de locación de servicios y contrato administrativo de servicios –CAS **por el periodo comprendido desde el 12 de junio del 2006 hasta el 31 de diciembre del 2014, más el pago de los beneficios sociales impagos que le asistió en su condición de trabajadora contratada permanente** (vacaciones, aguinaldos por fiestas patrias y navidad, bonificación por escolaridad), por los periodos señalados precedentemente más los intereses legales a que hubiera lugar; con la regularización de los aportes al sistema privado de pensiones, retenidos en la liquidación de beneficios sociales (...);

Que, con Resolución Administrativa N° 186-2025-OP-HONADOMANI.SB de fecha 11 de marzo del 2025, se resuelve "Reconocer el vínculo laboral de doña Lozano Vivanco María de los Ángeles Sofía, como servidora pública contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 desde el 12 de junio del 2006 hasta el 30 de diciembre del 2014";

Que, mediante el Informe N° 222-EPByP-OP-HONADOMANI.SB de fecha 29 de mayo del 2025; el Equipo de Programación Beneficios y Pensiones realiza la liquidación de los aguinaldos y escolaridad del periodo **12 de junio del 2006 hasta el 31 de diciembre del 2014**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a favor de Lozano Vivanco María de los Ángeles Sofía se precisa que el monto respecto a los pagos ocasionales antes descritos asciende Tres Mil Setecientos con 00/00 (S/ 3,700.00) soles a solicitud de la Jefatura de Personal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 16° Juzgado especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima – Poder Judicial del Perú;

Que mediante Decreto Ley N° 25920 establece en el artículo 3.- "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño", se realiza el cálculo de los intereses laborales de los aguinaldos de fiestas patrias y navidad del periodo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, **12 de junio del 2006 hasta el 31 de diciembre del 2014**, hasta la fecha de su vigencia más los intereses legales correspondientes, se realiza los cálculos de intereses laboral con fecha de corte al 29 de mayo del 2025, en el enlace: Calculadora Intereses legales (bcrp.gob.pe) <https://www.bcrp.gob.pe/apps/calculadora-de-intereses-legales.html>, cuyo monto asciende a Mil Setecientos Veintisiete 68/100 (S/ 1,727.68) soles;

Con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Unidad Ejecutora N° 033;

Que, de conformidad con la Ley 32185 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto

Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer a favor de María de los Ángeles Sofía Lozano Vivanco los pagos ocasionales: aguinaldos de fiestas patrias y navidad, así como escolaridad del periodo **12 de junio del 2006 hasta el 31 de diciembre del 2014**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 el cual asciende **Tres Mil Setecientos con 00/00 (S/ 3,700.00)** soles a solicitud de la Jefatura de Personal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 16° Juzgado especializado de trabajo transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima – Poder Judicial del Perú con Expediente 04190-2022-0-1801-JR-LA-57.

Artículo 2° Reconocer a favor de María de los Ángeles Sofía Lozano Vivanco los intereses generados por los pagos ocasionales de los aguinaldos de fiestas patrias y navidad y escolaridad del periodo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, **12 de junio del 2006 hasta el 31 de diciembre del 2014**, hasta la fecha de su vigencia, se realiza los cálculos de intereses laboral con fecha de corte al 29 de mayo del 2025, en el enlace: Calculadora Intereses legales (bcrp.gob.pe) <https://www.bcrp.gob.pe/apps/calculadora-de-intereses-legales.html>, cuyo monto asciende a Mil Setecientos Veintisiete 68/100 (S/ 1,727.68) soles.

Artículo 3°. Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto; 2. 1. 1 9. 1 3 Bonificación Por Escolaridad, Específica de Gasto 2. 1. 1 9. 1 2 Aguinaldos y Específica de Gasto 2. 1. 1 9. 3 99 Otras Ocasionales de la Unidad Ejecutora 033 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 4°. Disponer la notificación de la presente Resolución al/la interesado/a y a los estamentos que correspondan.

Artículo 5°. Disponer que el Área de Selección, Sistema e Información de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 6°. Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/DSIZ/drcm
cc. archivo